DEPENDENCIA SOLICITANTE	*Vicedefensoría*
CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	*Bogotá, febrero, 2024*
PRESUPUESTO ESTIMADO: PRESUPUESTO ESTIMADO: SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000) M/CTE.	

TIPO DE CONTRATO	
Prestación de Servicios Profesionales	**x**
Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Defensoría del Pueblo es la institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado Social de Derecho Democrático, Participativo y Pluralista, mediante las siguientes acciones integradas: promover, ejercer, y divulgar los derechos humanos; proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones; fomentar la observancia del derecho internacional humanitario; atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos, y; proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.

La Constitución Política de 1991 en sus artículos 281 a 284 otorgó a la Defensoría del Pueblo autonomía administrativa y presupuestal y la instituyó como uno de los organismos de control que conforman el Ministerio Público. Su organización, estructura y funcionamiento está regulado por la Ley 24 de 1992, el Decreto 025 de 2014 y demás normas que la complementan, adicionan o modifican.

La finalidad del ente Defensorial es la protección de los derechos humanos y de las libertades de todas las personas frente a actos, amenazas o acciones ilegales, injustas, irrazonables, negligentes o arbitrarias de cualquier autoridad o de los particulares. La Defensoría del Pueblo se instituye, entonces, como el organismo tutelar de los derechos y garantías de los habitantes del territorio nacional como de los colombianos residentes en el exterior.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 282 establece que el Defensor del Pueblo, velará por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, para lo cual ejercerá las siguientes funciones:

1. *Orientar e instruir a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior en el ejercicio y defensa de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.*
2. *Divulgar los derechos humanos y recomendar las políticas para su enseñanza.*
3. *Invocar el derecho de hábeas corpus e interponer las acciones de tutela, sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados.*
4. *Organizar y dirigir la defensoría pública en los términos que señale la ley.*
5. *Interponer acciones populares en asuntos relacionados con su competencia.*
6. *Presentar proyectos de ley sobre materias relativas a su competencia.*
7. *Rendir informes al Congreso sobre el cumplimiento de sus funciones.*
8. *Las demás que determine la ley.*

Mediante el Decreto 025 de 2014, se modificó la estructura orgánica de la Defensoría del Pueblo estableciendo su organización y funcionamiento, en el que se dispuso lo siguiente:

2. DESPACHO DEL VICEDEFENSOR DEL PUEBLO.
2.1 Defensorías Delegadas.
2.2 Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos.
2.3 Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas.
2.4 Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales.
2.5 Dirección Nacional de Defensoría Pública.

ARTÍCULO 12. Despacho del Vicedefensor del Pueblo. Son funciones del Despacho del Vicedefensor, las siguientes:

(…)
Asesorar al Defensor del Pueblo en la formulación y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de la Entidad.

Dirigir, liderar y coordinar la gestión de las dependencias misionales de la Entidad adscritas a su Despacho, bajo los lineamientos y directrices impartidos por el Defensor del Pueblo y las políticas institucionales.

Cumplir las funciones y competencias que le haya delegado el Defensor del Pueblo y representarlo en las actuaciones en que haya sido designado.

(…)
Impartir los lineamientos para diseñar, actualizar y ejecutar los programas de capacitación y formación para los actores relevantes en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

Establecer con el Ministerio de Educación y con las distintas entidades o escuelas de formación, el desarrollo e implementación de programas o actividades para la enseñanza de los fundamentos de la democracia y de los Derechos Humanos y de la observancia del Derecho Internacional Humanitario.

Dirigir la realización de investigaciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y funciones de la Defensoría del Pueblo.

(…)
16. Impartir los lineamientos y directrices para la elaboración de los informes, intervenciones y estadísticas que la Entidad, por orden legal, deba presentar a los diferentes organismos.

Por otra parte, en calidad de Entidad encargada de velar por la promoción y divulgación de los derechos humanos, la Defensoría del Pueblo creó el Grupo de Trabajo Centro de Estudios en Derechos Humanos, mediante la Resolución 1586 de 2020, para que *"coadyuve desde el punto de vista investigativo, científico y académico al cumplimiento de estos fines"*.

Adscrito al Despacho del Vicedefensor del Pueblo, dicha Resolución determina para el Centro de Estudios en Derechos Humanos las siguientes funciones:

(…)

1. *Diseñar y desarrollar proyectos de investigación comparada y de análisis científicos relacionados con los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, en alianza con centros académicos, organismos multilaterales y otros Institutos de Derechos Humanos principalmente, de carácter nacional e internacional.*
2. *Realizar las jornadas de formación y capacitación a servidores públicos y ciudadanía en general, en coordinación con la Dirección Nacional de Promoción y Diseñar y desarrollar proyectos de investigación comparada y de análisis científicos relacionados con los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, en alianza con centros académicos, organismos multilaterales y otros Institutos de Derechos Humanos principalmente, de carácter nacional e internacional.*
3. *Realizar las jornadas de formación y capacitación a servidores públicos y ciudadanía en general, en coordinación con la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación, a través de conferencias, seminarios, simposios, talleres, foros, cursos, entre otros, con el fin de difundir conocimiento científico en temas de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en el país.*
4. *Estructurar líneas y estrategias de investigación en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario que responda a las necesidades de la realidad nacional y el interés de la sociedad civil, favoreciendo la participación ciudadana y el control social, mediante la concurrencia de la academia, el sector público y privado, organismos internacionales y ciudadanía en general.*
5. *Participar, en coordinación con las dependencias de la Entidad, en actividades académicas e investigativas que se desarrollen en asuntos relativos a los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, con entidades estatales, organizaciones no gubernamentales, centros académicos e instituciones de derechos humanos, entre otros actores públicos y privados de carácter nacional e internacional.*
6. *Asesorar y apoyar a las diferentes dependencias de la Entidad, en procesos de investigación relacionados con la protección de los Derechos Humanos y Derecho Internacional con énfasis territorial.*
7. *Contribuir, en cooperación con las dependencias de la Entidad, a la realización de alianzas estratégicas con entidades públicas, organismos multilaterales y de cooperación, centros académicos y otros Institutos de Derechos Humanos, con el fin de obtener recursos, desarrollar procesos de investigación e intercambios académicos y formativos sobre Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.*
8. *Generar publicaciones de tipo investigativo y académico en alianza con centros académicos en general y centros de estudios similares, previa aprobación del Comité Editorial de la Entidad, que permita a servidores públicos y ciudadanía en general, ampliar sus conocimientos en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.*
9. *Contribuir a la consolidación de los resultados y productos investigativos adelantados por el área y demás dependencias de la entidad, para su promulgación y divulgación al público en general por medios físicos o virtuales, en conjunto con la Dirección de Promoción y Divulgación de la Entidad.*
10. *Elaborar en colaboración con la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación, un "Directorio de expertos nacionales e internacionales", que coadyuven con la Defensoría del Pueblo en la producción y ejecución*

de trabajos de investigación, análisis y revisión de políticas públicas, programas de mejoramientos y normas, entre otros, sobre los asuntos misionales." *(…)*

De esta manera, en cumplimiento del mandato constitucional, de velar por la promoción y divulgación de los Derechos Humanos en Colombia, a partir de la consolidación de la información resultante del monitoreo realizado de las distintas dependencias misionales de la Entidad, la Defensoría del Pueblo presenta resultados como consecuencia del monitoreo de conductas vulneratorias en cumplimiento de la misión constitucional en la promoción y divulgación de los Derechos Humanos en Colombia el cual no sólo aporta un valor pedagógico, sino que se constituye en una fuente de análisis y de recomendaciones para la garantía y el goce efectivo de los Derechos Humanos en el territorio nacional.

Para llevar a cabo sus funciones de formación y capacitación de servidores públicos, así como en la realización de actividades académicas que se desarrollen en asuntos relativos a los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario con entidades estatales, organizaciones no gubernamentales, centros académicos e instituciones de Derechos Humanos, entre otros actores públicos y privados de carácter nacional e internacional, se hace necesario contar con la prestación de servicios profesionales con el fin de brindar asesoría en las líneas metodológicas de las actividades pedagógicas del Centro de Estudios en Derechos Humanos, especialmente en lo concerniente a la creación y diseño de materiales y publicaciones generadas por el Centro de Estudios en Derechos Humanos

Teniendo en cuenta lo anterior, la Vicedefensoría no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar todas las actividades antes descritas, por lo que se hace necesario contratar los servicios profesionales para el cumplimiento del objeto.

El presente contrato se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024.

2. OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios profesionales al Despacho del Vicedefensor del Pueblo para brindar asesoría jurídica concerniente a la creación y diseño de materiales y publicaciones generadas por el Centro de Estudios en Derechos Humanos.

3. OBLIGACIONES

3.1 Obligaciones Específicas y Generales del Contratista

1. Entregar un plan de trabajo al supervisor del contrato en los ocho (8) días calendario siguiente a la suscripción del acta de inicio.
2. Brindar asesoría jurídica concerniente a la creación y diseño de materiales y publicaciones generadas por el Centro de Estudios en Derechos Humanos.
3. Trabajar articuladamente con las dependencias e instituciones necesarias para la construcción de las líneas metodológicas de las actividades pedagógicas del Centro de Estudios en Derechos Humanos enfocadas a derechos humanos.

4. Realizar acompañamiento a las actividades pedagógicas del Centro de Estudios en Derechos Humanos.
5. Realizar las memorias de las actividades pedagógicas que se llevan a cabo en el Centro de Estudios de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo.
6. Socializar con el equipo de la Vicedefensoría las memorias de las actividades pedagógicas del Centro de Estudios en Derechos Humanos.
7. Participar en reuniones, comités, talleres o cualquier otro escenario, según las orientaciones dadas por el supervisor.
8. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
9. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para realizar el pago acordado en el contrato.
10. Diligenciar y suscribir junto con el supervisor del contrato, el formulario de Calificación de Contratistas (CO-P03-F69) al finalizar su ejecución, así como en los casos de terminación anticipada o cesión de contrato.
11. Remitir a la Subdirección de Gestión del Talento Humano - área de SST copia del certificado de aptitud medica de ingreso vigente al correo sst@defensoria.edu.co
12. Asistir al curso de inducción virtual en Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas, en el campus virtual de la Defensoría del Pueblo, https://campusvirtual.defensoria.gov.co/course/view.php?id=84 dentro de los 15 días calendario siguientes a la suscripción del contrato.
13. Cumplir con las políticas del sistema integrado de gestión y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de La DEFENSORÍA, así como adoptar lo definido en las disposiciones legales y la normativa interna de la Entidad para la contratación en cumplimiento del SG-SST.
14. Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Contratación, así como el cumplimiento de la legislación en SG-SST aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y a permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos, sin que, en virtud de lo anterior, se cree relación laboral alguna entre la Defensoría del Pueblo y los contratistas, lo anterior de conformidad con el Manual de SG-SST que para tal fin disponga la Defensoría.
15. Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos del Sistema de Gestión Ambiental y la legislación asociada.
16. Para los correspondientes pagos se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos.
17. Enviar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato, los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados.
18. Mantener durante la ejecución del contrato, actualizada la información que deba ser registrada en el portal SIGEP.
19. Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de las actividades ejecutadas.
20. Responder, cuando haya lugar a ello, por los elementos devolutivos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos, al momento de la terminación del contrato al Supervisor del contrato.

21. Entregar a la finalización del contrato y mediante inventario, los documentos de archivo físicos y electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. El Supervisor efectuará la verificación respectiva y dejará constancia del recibido a satisfacción en el informe final.
22. Elaborar los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato en el tiempo y condiciones en que los mismos sean requeridos.
23. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

3.2 Obligaciones de la Defensoría del Pueblo

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del Contrato.
2. Ejercer la supervisión del Contrato.
3. Realizar en la forma y condiciones pactadas el desembolso de las sumas señaladas acordadas como valor del contrato.
4. Las demás que se desprendan de la naturaleza del Contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Defensoría del Pueblo realizará la presente contratación teniendo en cuenta los siguientes fundamentos:

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define entre las modalidades de contratos estatales el de prestación de servicios; y a su vez la Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, establece en su artículo segundo, numeral 4º como modalidad de selección la contratación directa cuando se trate de: "*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*".

A su vez el Decreto 1082 del 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.9, reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una causal para utilizar esta modalidad, en el entendido de que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría.

> ***"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan*

del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales... ()"

En suma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se define el contrato de prestación de servicios como los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las mismas. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueden realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados.

En el numeral primero de los presentes estudios, se describe con suficiencia la necesidad que tiene la entidad de contar con un(a) Profesional para desarrollar actividades intelectuales que no desarrolla el personal de planta, bien sea por insuficiencia de estos o por la especialidad de los conocimientos requeridos.

Por lo anterior, la selección del contratista se realiza en atención a la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual, haciendo viable la contratación directa de prestación de servicios profesionales.

11. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Defensoría del Pueblo luego de conocer su necesidad y de identificar los servicios profesionales o de apoyo a la gestión para satisfacerla, analizó el sector o mercado al cual pertenecen tales servicios, en consecuencia, realiza el análisis correspondiente.

A. Aspectos Generales

"La Defensoría del Pueblo, como institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos en el marco del Estado Social de Derecho, y en sintonía con los derechos humanos colectivos es consciente de que la calidad, el medio ambiente y la seguridad y salud en el trabajo son elementos que influyen en el contexto en el que se desarrollan sus actividades, por tal razón, ha establecido un sistema integrado de gestión para el adecuado direccionamiento de sus
procesos y evidencia su compromiso a través de:

- *El cumplimiento con los requisitos de los usuarios de los servicios prestados por la entidad.*
- *El cumplimiento de los requisitos legales aplicables y otros requisitos aplicables relacionados con la calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo.*
- *Proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud de los trabajadores.*
- *Eliminando los peligros y mitigar los riesgos que generan incidentes, enfermedades laborales y accidentes de trabajo.*
- *La identificación continua de las amenazas y situaciones de emergencias, implementando mecanismos de control y programas de intervención.*
- *Favoreciendo un ambiente participativo permitiendo la consulta y participación de los empleados públicos, contratistas, subcontratistas, y demás interesados, con el fin de fomentar su calidad de vida laboral.*
- *La protección del medio ambiente, prevención, mitigación y control de la contaminación y sus riesgos derivados.*

- *La revisión, evaluación y verificación de las acciones generadas para el mejoramiento continuo de su Sistema Integrado de Gestión.*

La Defensoría del Pueblo se compromete a impulsar entre todos los empleados públicos, contratistas, subcontratistas, y demás partes interesadas el cumplimiento de esta política a través de su comunicación".[1]

B. Estudio de la Oferta

¿Quién vende?

En el mercado de profesionales estos servicios son prestados generalmente por personas naturales que cuentan con una formación académica profesional en Derecho, con amplia experiencia y experticia en temas relacionados con políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la implementación y seguimiento jurídico a políticas públicas.

C. Estudio de la Demanda

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

Analizado el antecedente de vigencias anteriores de los contratos suscritos a través de la modalidad de contratación directa de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se relacionan a continuación las siguientes contrataciones las cuales fueron consultadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co

No. Contrato	Objeto	Plazo de ejecución	Honorarios
CD-333-2023	Prestar servicios profesionales para asesorar al Despacho del Vicedefensor en la actualización y seguimiento del Observatorio de Derechos Humanos del Centro de Estudios en Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo	10 meses	$ 8.000.000
CD-215-2022	Contratar los servicios profesionales para asesorar a la Vicedefensoría en la elaboración de un documento de seguimiento a las misiones, priorizadas por el Vicedefensor del Pueblo, llevadas a cabo por las Delegadas y Direcciones Nacionales de la Defensoría del Pueblo que permita identificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad.	7 meses	$7.000.000
CD-476-2022	Contratar los servicios profesionales para asesorar al Despacho del Vicedefensor para la estructuración de un mapa de los derechos humanos en Colombia a partir de la recolección de la información que surge de los observatorios de derechos humanos de cada una de las Delegadas de la entidad.	10 meses	$8.000.000
CD-1435-2022	El contratista se obliga a prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa para brindar asesoraría, acompañamiento y dar trámite jurídico a las solicitudes que se radiquen ante el Grupo de Contratación en el marco de la gestión contractual que adelante la	4 meses	$8.000.000

[1] Política Integrada – Defensoría del Pueblo – Manual del Sistema Integrado de Gestión Institucional.

	Defensoría del Pueblo.		

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

No. Contrato	Entidad	**Objeto**	Plazo de ejecución	Honorarios
C-037-2023	AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Prestación de servicios profesionales especializados como abogado para brindar apoyo al Observatorio de Política Pública de Control Fiscal.	7 meses	$7.000.000
JEP-CSPO-043-2020	JEP	Prestar servicios profesionales en el apoyo y acompañamiento al departamento de conceptos y representación jurídica en la contestación y seguimiento a acciones constitucionales, y peticiones de contenido jurídico, y demás asuntos propios de su competencia y en el marco de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP	10 meses	$7.000.000
CD-1129-2022	MININTERIOR	Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales al Grupo de Articulación Interna para la Política Pública de Víctimas del Ministerio del Interior en aras de fortalecer la construcción de paz en los territorios y en articulación con los lineamientos del Plan de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia-Pacto por la Equidad y en la definición e Implementación de lineamientos relacionados con los sistemas de seguimiento a la política de víctimas.	5 meses	$6.000.000
CTO 246 DE 2020	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	Prestar Servicios Profesionales Al Viceministerio Del Turismo En El Apoyo Jurídico A La Reglamentación De Los Pilares 2018-2022 En El Desarrollo Del Plan Sectorial Del Turismo Incluidos En La Agenda Regulatoria.	9 meses	$8.300.000
DADEP- CD-148- 2023	JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	Prestar los servicios profesionales especializados para liderar la administración del Observatorio Distrital del Espacio Público de Bogotá y la gestión, implementación y seguimiento a la Política Distrital de Espacio Público de Bogotá.	11 meses	$9.000.000

D. Conclusión

Analizado el sector para la contratación de este servicio, lo establecido en la resolución 1814 de 2022 "*Por la cual se definen los lineamientos para la fijación de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de*

apoyo a la gestión", expedida por la Defensoría del Pueblo, el objeto contractual y las actividades a ejecutar, podemos concluir que los honorarios se pueden asignar en la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000)**, con un plazo de ejecución de diez (10) meses.

12. El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del contrato, teniendo en cuenta el análisis del sector realizado, lo establecido en la resolución 1814 de 2022 "*Por la cual se definen los lineamientos para la fijación de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*", expedida por la Defensoría del Pueblo, el objeto contractual y las actividades a ejecutar será hasta por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000),** incluido el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar.

El valor del contrato se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad, conforme a la siguiente información:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE CDP	**VALOR DEL CDP**	**FECHA DEL CDP**	**POSICION CATALOGO DE GASTO**
67723	$75.000.000	30/01/2024	C-2502-1000-31-53105B-2502011-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-DOCUMENTOS DE SEGUIEMIENTO-MEJORAMIENTO DE INDICES DE RIESGOS DE VULNERACION DEL DERECHOS HUMANOS NACIONAL

13. FORMA DE PAGO

La Defensoría del Pueblo pagará al contratista por conducto de la Subdirección Financiera, de conformidad a lo establecido en la Resolución 1814 de 2022, honorarios mensuales equivalentes a 160 UVT, las cuales corresponden a la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000),** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Lo anterior, teniendo en cuenta el valor definido por la DIAN para la UVT del año 2024, el cual corresponde a la suma de **CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($47.065)**, en virtud a lo señalado en la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, establecida mediante la Resolución 1814 de 2022, expedida por la Defensoría del Pueblo.

En todo caso el primer pago se liquidará y pagará a partir de la suscripción del acta de inicio que será publicada en el SECOP II.

El pago está sujeto a la presentación de la factura o cuenta de cobro, declaración juramentada de Seguridad Social, soportes de pago de seguridad social del periodo inmediatamente anterior, formato para pago de contratistas, informe de ejecución con sus soportes y el informe de supervisión, donde se evidencie el cumplimiento a satisfacción.

Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos, de tal manera que la Defensoría del Pueblo no asume

responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

Nota: En concordancia con lo dispuesto en el parágrafo tercero de la Resolución 1814 de 2022, el valor mensual de los honorarios se ajustó al cien mil ($100.000) más cercano, por defecto.

14. CRITERIO DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa, la selección de la persona natural o jurídica se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

La Entidad considera que, de acuerdo con el objeto y las obligaciones a realizar mediante el contrato a suscribirse, el contratista debe ser una persona natural, que cuente con la idoneidad y la experiencia requerida.

Por lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Resolución 1814 de 2022, "*por medio de la cual se definen los lineamientos para la fijación de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*", se tendrá en cuenta lo siguiente:

CATEGORÍA	NIVEL	REQUISITO	HONORARIOS MENSUALES EN UVT	
			DESDE	HASTA
CATERGORÍA IV – SERVICIOS ESPECIALIZADOS	2	TP+E+37-48 ME	158	197

Por esta razón el profesional a contratarse deberá cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la idoneidad y experiencia:

- **Título Profesional:** Profesional en Derecho.

- **Postgrado en la modalidad de:** Especialización en Derechos Humanos y Derechos Internacional Humanitario, Derecho Constitucional, Derecho Público y/o afines.

- **Experiencia relacionada** Se deberá contar con mínimo 40 meses.

Para efectos de establecer el cumplimiento de los criterios de selección se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo quinto de la Resolución 1814 de 2022 de la Defensoría del Pueblo.

15. ANÁLISIS DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Operacional	El posible contratista no aporta la documentación requerida para ser contratado o no cumple con los requisitos legales o los solicitados por la Entidad para ser contratado	Retraso en la satisfacción de las necesidades	2	2	4	Bajo	Posible contratista / Vicedefensoría	Se establece un plazo para que entregue la documentación, si no lo realiza la Entidad procederá a verificar otra hoja de vida.	1	1	2	Bajo	No	Vicedefensoría	Antes de realizar la solicitud de contratación	Cuando se realiza la radicación de la solicitud de contratación	Verificación de los documentos contenidos en la lista de chequeo	Antes de radicar la solicitud de contratación
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retiro voluntario por parte del contratista.	Retraso en la satisfacción de las necesidades	2	3	5	Medio	Contratista	Solicitud de cesión del contrato o una nueva contratación.	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Una vez sea radicada al supervisor la solicitud de terminación del contrato por parte del contratista	Con la suscripción de la cesión o del nuevo contrato	Con la radicación de la solicitud al Grupo de Contratación	Una vez suceda el hecho
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de Información reservada conforme a la ley	Filtración de información relevante	4	4	8	Extremo	Entidad / Contratista	Iniciar el procedimiento de imposición de sanciones o reportar a las autoridades competentes	3	2	5	Medio	SI	Entidad / Supervisor	Una vez conocido el hecho	Una vez se tenga el resultado de la sanción o del reporte de las autoridades	Con informes que permitan observar el seguimiento a las actuaciones realizadas	Quincenal
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normatividad contractual, presupuestal o relacionada con el desarrollo del contrato y las condiciones pactadas en él que puedan afectarlo.	Incremento en los costos	3	2	5	Medio	Contratista	Deberán ser asumidos por el contratista.	1	1	2	Bajo	NO	Entidad / Contratista	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Mediante la presentación de informes	Mensual
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de los productos u obligaciones inicialmente previstos o su alcance.	Retraso en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Entidad	Solicitar las modificaciones respectivas. Deberá ser asumido por el contratista, siempre y cuando dichos cambios no generen gastos adicionales	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Observación del avance y cumplimiento del contrato.	Mensual
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mayor cantidad de actividades que se deban adelantar en la ejecución del contrato	Dedicar mayor tiempo para el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratista	Ejercer controles para el seguimiento a las actividades contratadas	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Observación y valoración del avance y cumplimiento del contrato	Mensual
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Efectos causados por los conceptos emitidos y las asesorías prestadas.	Deficiencia en la prestación de los servicios	2	2	4	Bajo	Contratista	Imposición de sanciones.	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Hasta la fase de liquidación del contrato	Revisando el avance del monitoreo definido en la Matriz de Riesgos	Durante la ejecución

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Contagio de enfermedades que puedan generar incapacidad, por el desarrollo de actividades en terreno.	Retraso del contrato	3	2	5	Medio	Entidad / Contratista	Aplicación de los protocolos de seguridad que tiene la entidad. Medidas preventivas en terreno	2	1	3	Bajo	NO	Contratista	Desde el inicio de actividades	Liquidación	Supervisión del contrato	Permanente

16. GARANTÍAS

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, "*en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria*", en tal sentido, para la presente contratación no se exigirá la expedición de la garantía única, teniendo en cuenta que la Defensoría del Pueblo en ejercicio de la disposición potestativa contenida en la norma descrita, emitió la circular N°048 del 25 de noviembre de 2021, en la que consignó:

"(…) *En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.*

(…)

Así mismo, y como quiera que la entidad acude a la modalidad de contratación directa de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de que trata el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; se considera necesario flexibilizar la exigencia de garantía única para esta tipología, siempre y cuando el contrato a celebrar no exceda de 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes, con el fin de agilizar el inicio de la ejecución.

(…) el estructurador del estudio previo deberá justificar la prescindencia de garantías, si a ello hubiere lugar.".

En este sentido, debe tenerse en cuenta que la entidad cuenta con controles que de manera preventiva permiten mitigar un eventual incumplimiento del objeto contratado. Para tal efecto: **i)** se identificaron y analizaron los riesgos que pueden impactar la ejecución del contrato, definiendo la forma de administrarlos, en procura de eliminar o minimizar las consecuencias por su materialización; **ii)** asimismo, el Manual de Contratación establece el seguimiento a la correcta ejecución del contrato a través del Supervisor, quien tiene a cargo la gestión de las desviaciones contractuales, mediante la aplicación de los procedimientos establecidos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones; **iii)** la presentación por parte del contratista de un informe de gestión periódico, con indicación de la forma específica en que cumplió con cada

obligación durante el plazo del reporte; **iv)** la consecuente emisión del informe de Supervisión mediante el cual se verifica y deja constancia del cumplimiento de las obligaciones; todo lo anterior, de manera previa al pago de los honorarios pactados, con lo que a su vez se salvaguarda el patrimonio público.

Con base en lo expuesto, tomando en consideración que la presente solicitud de contratación se encuentra enmarcada en los parámetros descritos, se considera viable prescindir de las garantías.

17. PLAZO EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de **10 meses**, sin superar el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal.

El plazo anteriormente señalado, obedece al principio de planeación, el cual tiene su justificación en la descripción de la necesidad consignada en el numeral 1 del presente documento, en virtud de lo cual se puede concluir que, la prestación del servicio a favor de la Defensoría del Pueblo, es de forma temporal y, de ninguna manera, con ánimo de permanencia.

18. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Bogotá D.C.,

En el evento en que el contratista deba desplazarse a ciudades diferentes a aquella en la cual presta sus servicios según el objeto del presente contrato, previa solicitud del Supervisor y aprobación de la Secretaría General, se le pagarán gastos de desplazamiento de acuerdo con lo establecido por la Defensoría del Pueblo, mediante resolución vigente.

19. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales estará a cargo del Asesor Grado 23 Andrea Delgado Perdomo adscrita a la Vicedefensoría del Pueblo o quien haga sus veces.

El Ordenador del Gasto de la Defensoría del Pueblo podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.



LUIS ANDRÉS FAJARDO ARTURO
Vicedefensor del Pueblo

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Melba Zuluaga Rubiano		5/02/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			